



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del
“Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, del día 21 de mayo de 2026

Siendo las 11:00 horas del día 21 de mayo del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”, contando con la presencia del: Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, como representantes del Fideicomitente “A”; Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez, como representantes del Fideicomitente “B”. -----

A continuación, se procedió a someter a consideración el siguiente orden del día. -----

1. Declaratoria de Quórum-----

2. Lectura y aprobación del orden del día-----

a. Presentación de Resultados por parte de Banco BBVA al 30 de abril de 2026, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado “Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara”. -----

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en 2026 respecto a la 1ra quincena de mayo emisiones A, B y C.-----

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación. -----

3. Asuntos varios -----

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. -----

A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones a cargo de BBVA, por parte del Lic. Mauricio Rubio Martínez, funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Institución Financiera	Abril 2025 – Abril 2026		Abril 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	13.61	8.83	17.35	14.60	12.02	5.83

Asimismo, de forma complementaria, se presentan los resultados del Banco Santander, los cuales fueron enviados vía electrónica por el Lic. Miguel Ángel Caro Treviño:

Institución Financiera	Abril 2025 – Abril 2026		Abril 2026		Acumulado 2026	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Santander	13.65	8.81	17.74	15.35	12.59	6.61

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas presentadas por los Asset Management de BBVA y Santander respectivamente del portafolio de inversión del Fideicomiso 47091-4, los cuales fueron validados por parte del área Fiduciaria de BBVA, S.A, -----

Siguiendo con el punto 2º inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
1ra de mayo A	\$ 104,676,476.80	\$ 23,380,300.62	\$ 81,296,176.18	DF/VIII/566/2026
1ra de mayo B y C	\$ 958,867.98	\$ 161,616.05	\$ 797,251.93	DF/VIII/579/2026

Adicionalmente, se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos; lo anterior, fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2º inciso C. del orden del día, se puso a consideración 22 veintidós expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizados al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba que se giren las instrucciones al fiduciario para que emitan los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Lo anterior fue autorizado de manera unánime por los miembros del Comité Técnico. -----



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo del 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectora General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 21 de mayo del 2026, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 21 de mayo del 2026
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván
Delegado Fiduciario
División Occidente
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario; la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

Con base en lo anterior y en nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena, inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, se deberán entregar al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5972	MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	31,556.88	1,041.79		30,515.09
5973	ARACELI GUILLERMINA TORRES LEPE	495,435.10	12,983.03		482,452.07
5974	DIANA LIDIETTE MARTINEZ AYALA	116,566.61	0.00		116,566.61
5975	GABRIEL JESUS AVILA CARRILLO	109,509.99	1,805.99	78,494.60	29,209.40
5976	OMAR SANTIAGO HARO BARBA	50,999.26	2,228.19		48,771.07
5977	GILBERTO TOVAR PARTIDA	326,486.46	14,645.15		311,841.31
5978	ESTEBAN OMAR GUTIERREZ DORADO	146,570.70	3,779.40	47,750.00	95,041.30
5979	CARLOS JOSE GARCIA MACIAS	33,440.17	454.07	5,630.00	27,356.10
5980	JORGE ALBERTO MUÑOZ SANTANA	200,429.21	6,091.12		194,338.09
5981	ROSAURO RAMIREZ PLASCENCIA	229,447.49	2,439.16	13,873.12	213,135.21
5982	ALMA ROSA LOPEZ COLIMA	251,925.20	3,458.30		248,466.90
5983	ALMA JEANETH ZAMORA LUGO	285,854.72	7,152.48		278,702.24
5984	SILVIA SOTO SANCHEZ	712,862.37	24,808.98		688,053.39
5985	JORGE IVAN SEGURA MICHEL	177,708.93	4,061.74		173,647.19



No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retencion I.S.R	Adeudo	Neto
5986	VICTORIA GOMEZ MUÑOZ	50,550.68	1,355.05		49,195.63
5987	MOISES ABRAHAM ROLDAN SALMERON	43,472.34	963.80		42,508.54
5988	EDUARDO ESPINOZA GUZMAN	135,273.93	0.00		135,273.93
5989	JOSE DE JESUS JAUREGUI GUZMAN	656,648.16	20,381.27		636,266.89
5990	JOSE FELIX ARREDONDO CARRISALES	257,162.72	5,585.63	77,150.00	174,427.09
5991	SARVIA PATRICIA RIOS ORTEGA	104,136.74	0.00		104,136.74
5992	JORDAN SAET LOPEZ NUÑEZ	149,653.33	2,589.84	45,000.00	102,063.49
5993	DIDIER IVAN GONZALEZ ROSAS	97,629.18	4,185.15		93,444.03
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				47,750.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				5,630.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				77,150.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				45,000.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				78,494.60
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				13,873.12
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				120,010.14
TOTALES		4,663,320.17	120,010.14	267,897.72	4,663,320.17

Asimismo, se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por concepto del impuesto correspondiente a la retención derivadas de las devoluciones y adeudos pendientes. Para efectos de lo anterior, se anexa a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.--

Adicionalmente con base al acuerdo del punto 3 del acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones con fecha de 26 de septiembre de 2024, se solicita el traspaso de recurso de la Subcuenta 2 BBVA a la cuenta de BBVA BANCOMER SA F470914 SUBCTA 2 DIRECCION FIDUCIARIA con cuenta clabe 014320655072982523 por el monto y quincenas señalados a continuación correspondiente a las aportaciones de la generación del Régimen 2024:



Quincena	18% Trabajador	18% Universidad	Total a transferir
2da abr 2026	\$ 2,223,148.10	\$ 2,223,148.10	\$ 4,446,296.20
1ra May 2026	\$ 2,230,951.10	\$ 2,230,951.10	\$ 4,461,902.20

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo del 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos
Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y
Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Patafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas del STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfín
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 22 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 21 de mayo de 2026.



Acta no. CTRPJ/152/26

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día (veintiuno) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 1 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la Avenida Juárez, en la colonia Centro de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtra. Livier Padilla Barbosa, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez; con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** DEV. APOR./05/26 dictamen 5972/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 1 año, 4 meses, 15 días, y una edad de **2** años al 31 de diciembre de 2023, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$31,556.88 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 88/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** DEV. APOR./05/26 dictamen 5973/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ARACELI GUILLERMINA TORRES LEPE quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 40 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 8, una antigüedad de 19 años, 6 meses, 26 días, y una edad de **4** años al 15 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$495,435.10 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 5 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5974/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DIANA LIDIETTE MARTINEZ AYALA quien desempeñó el cargo de Profesor Asignatura "B" con una jornada de 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 14, una antigüedad de 19 años, 2 meses, 14 días, y una edad de [REDACTED] 6 años al 15 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$116,566.61 (Ciento dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 61/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 7 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5975/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GABRIEL JESUS AVILA CARRILLO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 8 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 6 años, 5 meses, 8 días, y una edad de [REDACTED] 8 años al 30 de junio de 2023, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$109,509.99 (Ciento nueve mil quinientos nueve pesos 99/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 9 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5976/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OMAR SANTIAGO HARO BARBA quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Tlajomulco, una antigüedad de 1 año, 1 mes, 14 días, y una edad de [REDACTED] 10 años al 15 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$50,999.26 (Cincuenta mil novecientos noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ [REDACTED] 11 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5977/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GILBERTO TOVAR PARTIDA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de los Valles, una antigüedad de 6 años, 2 meses, y una edad de [REDACTED] 12 años al 1 de noviembre de 2019, fecha en la



que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$326,486.46 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 46/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** DEV. APOR./05/26 dictamen 5978/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ESTEBAN OMAR GUTIERREZ DORADO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco, una antigüedad de 6 años, 4 meses, 24 días, y una edad de **14** años al 16 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$146,570.70 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta pesos 70/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** DEV. APOR./05/26 dictamen 5979/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CARLOS JOSE GARCIA MACIAS quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, una antigüedad de 1 año, 9 meses, 10 días, y una edad de **16** años al 15 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$33,440.17 (Treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 17/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** DEV. APOR./05/26 dictamen 5980/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE ALBERTO MUÑOZ SANTANA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 11 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 5, una antigüedad de 6 años, 7 meses, 27 días, y una edad de **18** años al 12 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$200,429.21 (Doscientos mil cuatrocientos veintinueve pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los



términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5981/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ROSAURO RAMIREZ PLASCENCIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 9 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 15 años, 5 meses, 14 días, y una edad de **20** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$229,447.49 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5982/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALMA ROSA LOPEZ COLIMA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 10 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 15 años, 5 meses, 14 días, y una edad de **22** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$251,925.20 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos veinticinco pesos 20/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5983/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALMA JEANETH ZAMORA LUGO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con una jornada de 12 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 12 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 12 años, 5 meses, 14 días, y una edad de **24** años al 15 de enero de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$285,854.72 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5984/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SILVIA SOTO SANCHEZ quien desempeñó el cargo de Técnico Asociado "B" con una jornada de 20 horas semanales, Profesor Docente Asociado "A" con una jornada de 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 5 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, una antigüedad de 22 años, 2 meses, 14 días, y una edad de **26** años al 15 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$712,862.37 (Setecientos doce mil ochocientos sesenta y dos pesos 37/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5985/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORGE IVAN SEGURA MICHEL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con una jornada de 24 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 8 años, 1 mes, 11 días, y una edad de **28** años al 31 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$177,708.93 (Ciento setenta y siete mil setecientos ocho pesos 93/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **29** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5986/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. VICTORIA GOMEZ MUÑOZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 14, una antigüedad de 1 año, 6 meses, 5 días, y una edad de **30** años al 21 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$50,550.68 (cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **31** /DEV. APOR./05/26 dictamen 5987/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MOISES ABRAHAM ROLDAN SALMERON quien desempeñó el cargo de Jefe de Unidad "C" con una jornada de horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de



3 años, 4 meses, 23 días, y una edad de 32 años al 24 de enero de 2018, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$43,472.34 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 34/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 33 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5988/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDUARDO ESPINOZA GUZMAN quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 2 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano, una antigüedad de 17 años, 5 meses, 14 días, y una edad de 34 años al 15 de julio de 2025, fecha en la que causó baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$135,273.93 (Ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 93/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 35 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5989/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE DE JESUS JAUREGUI GUZMAN quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, una antigüedad de 23 años, 10 meses, 29 días, y una edad de 36 años al 30 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$656,648.16 (Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 16/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. ---
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 37 /DEV. APOR./05/26 dictamen 5990/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE FELIX ARREDONDO CARRISALES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con una jornada de 48 horas semanales, adscrito en la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, una antigüedad de 11 años, 6 meses, 9 días, y una edad de 38 años al 31 de marzo de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$257,162.72 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 72/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril



de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** DEV. APOR./05/26 dictamen 5991/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SARVIA PATRICIA RIOS ORTEGA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con una jornada de 2 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 9 años, 6 meses, 10 días, y una edad de **40** años al 30 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$104,136.74 (ciento cuatro mil ciento treinta y seis pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** DEV. APOR./05/26 dictamen 5992/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JORDAN SAET LOPEZ NUÑEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con una jornada de 36 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No 8, Regional de Zapopan, una antigüedad de 8 años, 2 meses, 23 días, y una edad de **42** años al 24 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$149,653.33 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** DEV. APOR./05/26 dictamen 5993/2026 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. DIDIER IVAN GONZALEZ ROSAS quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con una jornada de 30 horas semanales, adscrito en Abogacía General, una antigüedad de 2 años, 6 meses, 29 días y una edad de **44** años al 30 de abril de 2026, fecha en la que causó baja por renuncia voluntaria, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$97,629.18 (noventa y siete mil seiscientos veintinueve pesos 18/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2026. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la



devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que, una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen. -----

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo de 2026

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En su carácter de Representante de la Rectoría General
Presidente del Comité Técnico

María Guadalupe Cid Escobedo
Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Planeación y Evaluación

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda
Secretaria General STAUdeG

C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General

Lic. Jesús Palafox Yañez
Profesor e Investigador Titular C CUCS

Mtra. Livier Padilla Barbosa
Secretaria de Finanzas STAUdeG

Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG

Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vázquez
Pte. Comisión Autónoma de Honor y Justicia
SUTUdeG

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

Hoja número 8 del acta de la sesión con fecha de 21 de mayo del 2026, celebrado por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 22 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES
CTRPJ/152/26

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.